

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CLÍNICA DE LIMA SAC
2. Contrato N° 025-2019/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019/OSIPTEL, para la "contratación del servicio de evaluaciones psicotécnicas y psicológicas para procesos de selección planilla y CAS", por un monto ascendente a S/ 51,000.00 (Cincuenta y un mil con 00/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 01 de julio de 2019¹.
3. Periodo de prestación de servicio: Enero 2020
4. Con fecha 19.02.2020 el área usuaria remite en calidad de supervisora de la ejecución del contrato, el formato de conformidad, informando los retrasos en la prestación del servicio.
5. De acuerdo a la Décimo del Contrato N° 025-2019/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el siguiente detalle:

Calculo:

Retraso informado por el área usuaria: 30 días de retraso

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 102.00}{0.40 \times 15}$$

Monto de Penalidad Diaria: S/ 1.70

Monto de Penalidad por 91 días: S/ 154.70

TOTAL DE PENALIDAD POR MORA S/ 154.70

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa CLÍNICA DE LIMA SAC durante la prestación de servicio durante el mes de enero 2020, asciende a la suma de S/ 154.70 (Ciento cincuenta y cuatro con 70/100 Soles).

Lima, 20 de febrero de 2020

Jefatura de Logística.



¹ Según lo informado por el área usuaria.